

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0540 - 2020-MPS/A

Sechura, 02 de Diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0151-2020-MPS-GM-GAyF, de fecha 30 de Noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **POSTERGACION DE VACACIONES DE SERVIDORA MUNICIPAL, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 001-2020-MFF, de fecha 26 de Febrero del 2020, emitido la Servidora Municipal Mariela Fiestas Fiestas, manifiesta, habiéndosele notificado Memorandum N° 090-2020-MPS-GM-GAyF/SGRH, solicita que por falta de personal y necesidad de servicio, se tomaran a partir del 05 de Marzo al 19 de Marzo, con la programación de 15 días y el resto de los días se harán uso de acuerdo a su necesidad.

Que, mediante Carta N° 094-2020-MPS-GM-GR-SGEC; emitido por el Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva; solicita la reprogramación de su goce físico vacacional de la Servidora Municipal Mariela Fiestas Fiestas, por necesidad de servicio.

Que, con Informe N° 045-2020-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 03 de Marzo de 2020, la Sub Gerente de Recursos Humanos señala que en cumplimiento al Rol de Vacaciones 2019, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 935-2019-MPS/A de fecha 02.12.2019, en el mes de Febrero del presente año, corresponde hacer uso físico de su periodo vacacional a la Servidora Municipal Mariela Fiestas Fiestas; sin embargo, solicita postergación de vacaciones; para hacerlo efectivo a partir del 15 al 19 de marzo por 15 días y los trece días restantes los tomara de acuerdo a sus necesidades, manifestando que en coordinación con alta dirección y por necesidad de servicio. Por lo tanto se solicita se le otorgue la Postergación del Goce Físico Vacacional en el mes de Marzo.

Que, mediante Informe Legal N° 239-2020-MPS/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica; manifiesta que es Factible y Viable que se postergue el periodo de su goce físico vacacional de la Servidora Municipal Mariela Fiestas Fiestas, de acuerdo al artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405 - Que establece regulaciones para que el disfrute del Descanso Vacacional remunerado favorezca la Conciliación de la vida laboral y Familia y el Art. 103° del Reglamento de la Ley de la Bases de la Carrera Administrativa, indicando que de acuerdo al registro de planillas se pudo corroborar que ha tomado (02) días como adelanto vacacional y deberá de gozar sus vacaciones correspondiéndole 28 días de goce físico vacacional, para hacerlos efectivos a partir del 05 al 19 de Marzo del 2020 quince (15) días y los trece (13) restantes los tomara para otra fecha de acuerdo a la necesidad de la Servidora Municipal, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas, recomienda se emita la Resolución correspondiente en la que autorice la postergación del goce físico vacacional de la Servidora Municipal, derecho laboral al goce físico vacacional que tomara de acuerdo a sus necesidades, previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

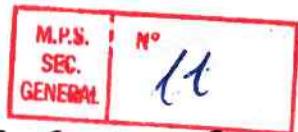
Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...);

Que, el numeral 3.5.3 de la disposición III de la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común acuerdo y por necesidad del servicio, debiendo para ello emitirse los documentos resolutive donde se autorice la prórroga del descanso vacacional".

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA POSTERGACION DEL GOCE FÍSICO VACACIONAL, de la Servidora Municipal **Mariela Fiestas Fiestas**, a partir del 05 al 19 de Marzo del 2020; es decir quince (15) días y los trece (13) restantes serán gozados de acuerdo a su necesidad previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)... Continúa Resolución de Alcaldía N° 0540-2020-MPS/A

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Sub Gerente de Recursos Humanos COORDINAR y EJECUTAR las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTICULO CUARTO.- Dar cuenta a la Servidora Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Municipalidad Provincial de Sechura
J. Eche Morales
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/Sec.Gral.

